

896 Acuerdo de 26 de abril de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009 reguló el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, conllevan al recibirlas y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

La Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, organismo autónomo creado por Acuerdo de 25 de febrero de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, para hacer efectivo el nuevo sistema de gestión de licencias urbanísticas de actividades, ha elaborado su Carta de Servicios, con el objetivo de contribuir a su proceso de trabajo, con la mejor calidad posible con un mayor acercamiento a la ciudadanía,

para mejor comprensión de sus demandas al tiempo que se manifiesta el valor de los servicios que reciben.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de 25 de junio de 2009.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 26 de abril de 2012,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 26 de abril de 2012.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Cecilia Méndez Magán.